



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

AREA DE BIENESTAR SOCIAL

Delegación de Servicios Sociales

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CON PREADOLESCENTES, ADOLESCENTES Y JOVENES

1.- OBJETO:

El Presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene como objeto suscribir la contratación de actividades para Programa de Promoción y Prevención para preadolescentes, adolescentes y jóvenes, entre el Excmo. Ayuntamiento de Carmona y la empresa o asociación adjudicataria de la misma para el desarrollo de dichas actuaciones.

2.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

Uno de los objetivos de los Servicios Sociales Comunitarios es la Prevención de situaciones de riesgo para la infancia y adolescencia, así como la promoción de conductas y hábitos saludables. A través de actuaciones integrales y coordinadas en el propio medio del sujeto e interviniendo en los distintos contextos en los que éste se desarrolla: contexto familiar, escolar, grupo de iguales y el entorno socio-comunitario.

Actualmente nos encontramos con una serie de problemas que afectan sobre todo a la población preadolescente, adolescente y joven, y que tienen una repercusión importante tanto en la convivencia ciudadana como en la convivencia familiar: conductas desadaptadas, vandalismo, absentismo y conflictividad escolar, uso inadecuado de vehículos (motos), uso de ocio en contradicción con el derecho al descanso de los ciudadanos, madres y padres que se sienten desbordado ante los problemas que plantean sus hijos e hijas, entre otros. Todo ello requiere de actuaciones de carácter preventivo en todas estas etapas, infancia, adolescencia y juventud, actuaciones que desbordan la intervención exclusiva desde el ámbito de lo público y que, por tanto se hace necesario complementar otro tipo de actuaciones coordinadas con la iniciativa social y privada.

Por ello se plantea la necesidad de contratación para la realización de programas de actividades que complementen los ya existentes en la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Carmona, lo cual nos permita llegar a los preadolescentes, adolescentes y jóvenes en su propio contexto y en horarios adaptados en los que es difícil actuar directamente desde los Servicios Sociales Comunitarios.

3.- DEFINICIÓN:

El Programa de Promoción y Prevención para preadolescentes, adolescentes y jóvenes es un recurso comunitario para dar respuesta a las necesidades actuales de dichos sectores de población en su entorno natural, a través de actividades educativas, formativas, y de ocio y tiempo libre para edades comprendidas entre los 10 y 18 años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

AREA DE BIENESTAR SOCIAL

Delegación de Servicios Sociales

4.- OBJETIVO GENERAL.

Posibilitar el desarrollo personal y la integración social de preadolescentes , adolescentes y jóvenes, garantizando su inclusión social y evitando situaciones de riesgo, marginación y conductas desadaptadas.

5.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Identificar los factores de riesgo y los factores de protección que permitan intervenciones dirigidas a disminuir y/o eliminar los primeros y a potenciar los segundos.
- Favorecer el desarrollo personal y social de niños, adolescentes y jóvenes.
- Posibilitar la integración social de niños, adolescentes y jóvenes en situación de riesgo social.
- Promover conductas y hábitos personales y sociales saludables.
- Promover las competencias personales para la vida diaria.
- Promoción de valores.
- Compensar los déficits asociados al fracaso escolar.
- Posibilitar alternativas compatibles con la escolaridad obligatoria para aquellos alumnos de la ESO con problemas de conducta y de convivencia en los Centros Educativos.
- Fomentar un uso saludable y enriquecedor del ocio y tiempo libre.
- Fomentar el desarrollo de hábitos saludables, mediante la participación en actividades deportivas, medioambientales, socioculturales, de ocio.
- Motivar hacia el aprendizaje, con el fin de que conozcan y mejoren el desarrollo de sus capacidades personales y sociales.
- Coordinar actuaciones con distintas entidades públicas y privadas.

6.- ACTIVIDADES:

Para la consecución de los objetivos se realizarán las siguientes actividades:

- Actividades de carácter lúdico-educativo.
- Habilidades sociales para la convivencia y resistencia a la presión del grupo.
- Promoción de actividades preventivas en relación a la seguridad vial, educación de salud socioafectiva y sexualidad, prevención de drogodependencias y adicciones a nuevas tecnologías, prevención de conductas delictivas, en coordinación con los recursos al respecto que ya existan en la localidad.
- Atención alumnado expulsado de los Centros de ESO en horario matinal.
- Actividades deportivas y de ocio y tiempo libre.
- Actividades de orientación formativa y prelaborales con soportes informáticos.
- Juegos y dinámicas grupales.
- Modificación y corrección de conductas desadaptadas.
- Autorización y programas individualizados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

AREA DE BIENESTAR SOCIAL

Delegación de Servicios Sociales

7.- CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS A PRESTAR.

1.- La realización de las actividades se realizarán en las distintas zonas y / o barriadas de Carmona, incluida la barriada de Guadajoz, a través de actividades y metodología de educación de calle, fundamentalmente en el propio medio de los sujetos destinatarios y en el propio contexto educativo en caso de ser necesario.

2.- El programa de actividades presentado por la empresa o asociación adjudicataria estará en todo momento supervisado y coordinado con el personal técnico designado de los Servicios Sociales a tal fin.

3.- La empresa o asociación adjudicataria dispondrá del personal adecuado para la realización de las actividades: educadores y/o monitores, así como de un coordinador/a del Programa que a su vez llevará a cabo la coordinación con los Servicios Sociales. Igualmente contará con el asesoramiento técnico de un Psicólogo/a o Pedagogo /a en el caso de que ninguno de los anteriormente mencionados disponga de dichas titulaciones. El personal contará con la titulación y acreditación necesaria.

4.- Las actividades a realizar estarán adaptadas a los distintos grupos de edad, así como a las necesidades de la población destinataria, tanto en lo que refiere a contenidos como en lo que respecta a horarios. Por otro lado, se distinguirán dos tipos de actividades: unas, de promoción dirigidas a la población destinataria en general y otras más específicas, de prevención, dirigidas a la población diana en la que aparecen factores de riesgo, con preferencia a la población entre los 13 y 16 años.

5.- La programación de actividades, el presupuesto de las mismas, así como la cartelería deberán ser supervisadas previamente por la Delegación de Servicios Sociales con una antelación mínima de un mes a su ejecución.

6.- La empresa facilitará en todo momento la realización de actividades de prevención específica (droga, educación para la salud socioafectiva y sexualidad...) por parte del personal de los Servicios Sociales con los grupos con los que la entidad esté trabajando, cuando se considere oportuno.

7.- Las actividades de carácter general se realizarán en distintas barriadas de Carmona, incluida Guadajoz, las de carácter específico en las zonas y contextos más cercanos a los destinatarios, pudiéndose utilizar para ello los distintos equipamientos y recursos locales.

8.- Durante la vigencia del contrato, la empresa o asociación adjudicataria vendrá obligada a concertar y mantener con una entidad aseguradora una póliza de seguro con cobertura para los riesgos de responsabilidad civil, debiendo aportarlo al Ayuntamiento antes del inicio de las actividades.

9.- En la publicidad que se realice de las actividades deberá constar la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Carmona junto con el de la empresa o asociación adjudicataria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

AREA DE BIENESTAR SOCIAL

Delegación de Servicios Sociales

10.- La empresa adjudicataria vendrá obligada a presentar una memoria al finalizar las actividades en la que deberá constar:

- Memoria de actividades realizadas y temporalización de las mismas.
- Personas beneficiarias y participantes de cada actividad desarrollada.
- Resultados obtenidos de cada actividad en función de los indicadores determinados en el programa.
- Recursos Humanos empleados.
- Justificación económica, en el que consten los ingresos y los gastos realizados.

Todo ello sin perjuicio de la información periódica que se demande por la Delegación de Servicios Sociales, en la que deberán constar las actividades que se están realizando y la programación individualizada con aquellos usuarios que se considere necesario.

11.- En caso de que la empresa adjudicataria obtenga otras subvenciones para el mismo programa, deberá comunicarlo al Ayuntamiento.

12.- Las actividades deberán de comenzar en el plazo máximo de 10 días desde la firma del contrato.

13.- El Ayuntamiento podrá modificar las actividades programadas siempre que no se altere sustancialmente el contenido económico del contrato. En caso de modificación sustancial del mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación contractual vigente.

8.- CONDICIONES DE ACCESO DE LOS USUARIOS.

Para las actividades de promoción dirigidas a la población destinataria en general: Se dará información y se abrirá un periodo de solicitud para cada actividad, en la que constará específicamente la edad a la que va dirigido.

Para las actividades dirigidas a situaciones concretas de riesgo, las personas destinatarias vendrán determinadas por derivación de los Servicios Sociales u otras entidades (Centros educativos, C.I.M., C.M.D., C.I.J....) con capacidad para la detección de situaciones de riesgo, incluyéndose la propia empresa o asociación adjudicataria.

9.- RECURSOS:

La empresa adjudicataria estará dotada en todo momento de personal suficiente y cualificado, que garantice un nivel óptimo de calidad y eficacia en las prestación del Servicio.

Personal mínimo que deberá disponer la empresa con titulación o habilitación de pedagogía, magisterio y/o educación social y con un mínimo de dos años de experiencia relacionada con el desempeño de las funciones y tareas necesarias para el desarrollo de este programa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

AREA DE BIENESTAR SOCIAL

Delegación de Servicios Sociales

- 2 Educadores y/o monitores suficientes para desarrollar el Programa.
- 1 Coordinador/a del Programa.

Todo el personal contarán con la titulación y acreditación necesaria .

Todo el personal presentado por la empresa adjudicataria para llevar a cabo el Programa de promoción y prevención con preadolescentes, adolescentes y jóvenes presentará documentación acreditativa del cumplimiento del requisito del artículo 13.5 de la L.O 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor en la nueva redacción introducida por la ley 26/2015, de 28 de julio, adquiriendo el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier profesional que se incorpore para llevar a cabo esta Actividad, así como de cualquier modificación que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa respecto del personal que se presenta.

10.- COOPERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON LA ENTIDAD:

Corresponde al Ayuntamiento:

- Poner a disposición de la empresa o asociación adjudicataria los equipamientos municipales necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Supervisión del Programa y su coordinación con el resto de actuaciones de la Delegación de Servicios Sociales, designándose para ello al personal técnico adecuado.
- Suministrar el material fungible y no inventariable necesario para el desarrollo de las actividades, previo presupuesto y siempre que sean viables según el presupuesto de la Delegación.

11.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

La entidad adjudicataria habrá de mantener la confidencialidad de los datos obtenidos sobre familias, adultos y menores.

Los datos referentes a las situaciones psicosociales y relacionales de las familias adultos y menores tienen carácter confidencial.

Los responsables de los tratamientos de datos y de los ficheros, deberán implantar las medidas de seguridad con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente, con independencia de cual sea el sistema de tratamiento de la información.

12.- PRESUPUESTO:

Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de 30.000 € (treinta mil euros, IVA incluido)

No se admitirá ninguna proposición cuyo precio supere el anteriormente señalado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

AREA DE BIENESTAR SOCIAL

Delegación de Servicios Sociales

13.- CONDICIONES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA:

El Programa de promoción y prevención para preadolescentes, adolescentes y jóvenes se financiará a través del Ayuntamiento de Carmona, sin perjuicio de otras subvenciones que pueda solicitar la empresa adjudicataria a otros organismos públicos y / o privados.

Las actividades serán gratuitas para las personas usuarias; no obstante, la empresa o asociación podrá pedir aportación económica a los usuarios para gastos derivados de actividades de carácter complementario (transporte para alguna excursión, coste de las entradas para visitas, etc.) siempre que sea informado previamente a la Delegación de Servicios Sociales.

13.- DURACIÓN:

La duración del contrato será de 1 año a contar desde la firma del contrato. Pudiendo ser prorrogado por el Ayuntamiento otro año más, si lo estimara conveniente.



Carmona, 15 de Abril de 2016

Fdo.: Inmaculada López González
J^a S^o de Servicios Sociales